

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 73

Martes 28 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 23 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Circular número 11 bis.-Excmo. Sr.: En virtud de circular número 11, cursada telegráficamente por esta Dirección General a todos los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares, con fecha 3 del actual, se les ha indicado que hasta tanto se cursen nuevas instrucciones por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el pago de las prestaciones seguirá haciéndose con arreglo a las normas de la circular número 7 y que las liquidaciones correspondientes se ajustarán a las instrucciones de la circular número 8».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 25 de marzo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

897

CIRCULAR

En el día de la fecha han sido juramentados por este Gobierno Civil, don Inocencio Baraja Rodríguez y don Ramiro Encinas Calvo, para prestar servicios como guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 24 de marzo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

885

DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y para dar cumplimiento al artículo 236 de dicha Ley, al 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al número 5.º del artículo 237 de este Reglamento, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre sesión plenaria de carácter extraordinario, el día 1 de abril próximo, a las doce horas en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de la convocatoria y artículos citados y acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de los nombres y apellidos de los diputados provinciales electos, juramento de los mismos, examen de sus condiciones legales y constitución de la Diputación a consecuencia de la renovación trienal por elecciones ordenadas en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de febrero de 1961, con entrega a cada diputado de las insignias del cargo.
- 3.º Designación por el señor presidente del vicepresidente (artículo 224 de la Ley).
- 4.º Designación por el señor presidente de los señores diputados que hayan de constituir las Comisiones y ostentar la representación de la Corporación en Entidades y Organismos.
- 5.º Señalamiento de días para la sesión ordinaria de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 161 número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de marzo de 1961.—El presidente, EMILIANO BERZOSA RECIO.

932

ADMINISTRACION MUNICIPAL**NAVA DEL REY**

El día 8 de abril próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la subasta de 13 cárceles de leña gruesa, que cubican 26 metros cúbicos y 5.545 cargas de ramaje, que cubican 1.109 metros cúbicos, procedentes del monte "Común y Escobares", propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 34.225 pesetas, y demás condiciones establecidas, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los pliegos podrán presentarse hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta, en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 23 de marzo de 1961.
El alcalde (ilegible).

900-678

PALACIOS DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del Presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la instalación del servicio telefónico en esta villa, se expone al público, juntamente con sus justificantes, para que, en el plazo de quince días y otros ocho más, puedan presentarse contra la misma, los reparos y observaciones que crean pertinentes los vecinos interesados.

Palacios de Campos, 20 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

856-679

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a las obras de reparación y consolidación de varias calles, caminos y plazas de la localidad y para adquisición de mobiliario para oficinas del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Pedraja de Portillo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde, C. Cantalapedra.

874-680

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para responder de la ejecución del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte "Corbejón y Quemados", de estos propios, correspondiente a la campaña forestal del año actual, por el rematante don Cipriano Muñoz Martín, vecino de Pedrajas de San Esteban, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.—

Portillo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

837-681

Juzgados de primera instancia e instrucción**MOTA DEL MARQUES**

Don Fernando Cid Fontán, juez de instrucción, como presidente de la Junta de expurgo del archivo de este Juzgado de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta antedicha, de 26 de febrero último, debidamente aprobado por la Superioridad, se ha declarado la inutilidad de todos los asuntos de índole criminal existentes en el archivo de este Juzgado, anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la de todos los restantes papeles y documentos de índole gubernativa desde igual fecha y la de todos los asuntos civiles tramitados hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, inclusive, lo que se hace público a fin de que los que fueren parte en los asuntos o sus herederos puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Mota del Marqués, a veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Fernando Cid Fontán.—El secretario, Anastasio Martín Vaca.

873

VALORIA LA BUENA

Don Pablo Burgos de Andrés, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en ejecución de sentencia criminal por el delito de imprudencia, resultado: daños, en la que figura como responsable civil Florentino de la Fuente González, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados y que después se expresarán, con las advertencias y condiciones que también se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Instalación de industria panadera formada por:

Un horno, valorado en 8.000 pesetas.

Una amasadora, valorada en 1.500 pesetas.

Un cilindro, valorado en 900 pesetas.

Un motor eléctrico, valorado en 700 pesetas.

Una motocicleta "Iso-Moto", matrícula VA-10611; valorada en 11.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta es tercera, sin sujeción a tipo, y tendrá lugar el día 19 de abril del corriente año, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Tercera.—Que los bienes embargados, que se sacan a subasta, se encuentran depositados en poder de don Florentino de la Fuente González, en el pueblo de Cabezón, donde podrán ser examinados por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará, en su caso, con observancia en lo dispuesto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valoria la Buena, a 22 de marzo de 1961.—Pablo Burgos de Andrés.—El secretario (ilegible).

850-682

36'50
TIMBRE A LA JUNTA
DEL CONTRIBUYENTE
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

36'50

38-

38-

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 12/1'50

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Heliodoro Rodríguez Sevillano, contra doña Eulogia y doña María Mateos, esta última en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta del piso 1.º de la casa número 14 de la calle de Empecinado, de esta ciudad. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de Valladolid, en providencia de fecha veinte del actual, ha acordado citar a V., como lo realizo por la presente, para que el día 15 de abril próximo, a las once de su mañana, comparezca a celebrar juicio verbal de desahucio por falta de pago con el demandante.

Y para que sirva de citación a la demandada doña María Mateos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación en Valladolid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

931—683

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda**

Pliego de condiciones de concurso-subasta para la adjudicación en régimen de amortización de los locales comerciales existentes en el Grupo "1.º de Octubre", de esta capital, de construcción directa del Instituto Nacional de la Vivienda

1.º La Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda en Valladolid, saca a concurso-subasta pública, la adjudicación de los locales comerciales del Grupo "1.º de Octubre", de esta capital, que a continuación se detallan, con indicación de los precios base que han de servir de tipo para el concurso-subasta:

1. Local comercial, del número 7 de la calle Covadonga, 148.071,60 pesetas.

2. Local comercial, del número 21 de la calle Pólvora, 148.071,60 pesetas.

3. Local comercial, del número 4 de la calle Navas de Tolosa, 148.071,60 pesetas.

4. Local comercial, del número 7 de la calle Navas de Tolosa, 148.071,60 pesetas.

2.º A este concurso-subasta, pueden concurrir todos los españoles que, independientemente o en Sociedad, ejerzan legalmente el comercio, o que, teniendo capacidad necesaria para el ejercicio del mismo, aspiren utilizar a dicho fin el local que se les adjudique.

Con relación a las mujeres casadas, este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Código de Comercio, para el ejercicio de la profesión mercantil.

3.º Para tomar parte en este concurso-subasta, los solicitantes deberán dirigirse, mediante instancia reintegrada, al ilustrísimo señor delegado provincial de la Vivienda en Valladolid, calle Gamazo, número 28, 1.º, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo: "Pliego para concurso de locales comerciales del Grupo 1.º de Octubre".

4.º Para tomar parte en el concurso-subasta, los solicitantes habrán de depositar una fianza del 5 por 100 del precio base del local a que concursan. Esta fianza habrá de constituirse en metálico, a disposición del delegado provincial de la Vivienda, en la Caja General de Depósitos.

5.º En la proposición harán constar:

a) Local al que concursan, indicando la industria o comercio a que se destine, señalándolo con su número y emplazamiento (Ayuntamiento, grupo de viviendas, calle y número). Cualquiera concursante podrá optar a tantos locales como salen a concurso-subasta, aunque en ningún caso se les adjudicará más de uno. En el caso de que concursen a más de un local, deberán presentar un pliego independiente para cada uno de los locales a que concursan.

b) Las industrias que se instalen en los locales no deberán atentar contra las normas de la moral ni ser industrias molestas, insalubres o peligrosas, quedando esta apreciación al libre arbitrio de la Mesa, sin que contra la resolución que se adopte quepa recurso alguno.

c) Cuotas mensuales de amortización que se compromete a abonar, bien entendido que la cuota mensual mínima para la cesión de cada local es de setecientos noventa y tres pe-

setas (793) y el plazo de amortización de 20 años, y que este concurso-subasta es en alza sobre esta cuota base.

d) Breve descripción de las características de la instalación del respectivo local y compromiso de presentar proyecto y croquis definitivo de aquella en el plazo que más adelante se señalará.

6.º Para la adjudicación tendrán preferencia:

a) La mayor cuota de amortización ofrecida por alza del precio de subasta conservando el plazo de amortización fijado o disminuyéndolo.

b) La mayor cuota de amortización ofrecida por disminución en el número de anualidades.

c) La mayor o menor necesidad de la clase de comercio o industria que se propone instalar.

d) Las más adecuadas características de instalación que se propongan.

7.º Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, garantías o avales que acrediten su conducta mercantil o pública, así como su solvencia económica, circunstancias que podrán ser tenidas en cuenta con carácter complementario para la adjudicación.

8.º El plazo para la presentación de solicitudes y documentación pertinente, será hasta las doce horas del día último de los quince días hábiles siguientes, a partir de la publicación del anuncio del concurso-subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

9.º La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de solicitudes, por la Mesa constituida al efecto.

10. Abierto el acto, la Mesa reflejará en acta relación de los solicitantes y proposiciones, especificando las que reúnan los requisitos exigidos, procediendo a desechar las que carezcan de alguno de ellos y recogiendo las manifestaciones de los firmantes de estas últimas que muestren su disconformidad.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes, la Mesa, a la vista del resultado de la licitación, procederá a la adjudicación provisional, especificando en continuación del acta, la relación de los adjudicatarios, locales que les ha correspondido, clase de comercio e industria que cada uno se ha comprometido a instalar y cuota de amortización de cada adjudica-

tario, así como el plazo de amortización resultante.

11. Dentro de los cinco días siguientes a la exposición del acta, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito al delegado provincial, cuanto estimen conveniente, respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás actuantes, adjudicación provisional realizada y la definitiva, que a su juicio proceda.

12. Expirado el plazo de cinco días que señala la base anterior, el delegado provincial podrá resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, efectuando la adjudicación definitiva conforme a la propuesta de la Mesa, o, en caso de reclamaciones, a favor de otras proposiciones más ventajosas, entre las admitidas y también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria.

13. Si quedase algún local sin adjudicar, la Delegación Provincial podrá adjudicarlo directamente previa aprobación de la Dirección General del Instituto.

14. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al adjudicatario y se le requerirá para que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la adjudicación, presente en la Delegación Provincial los proyectos o croquis que detallen las características de la instalación del respectivo local, acompañados del presupuesto, pudiendo ser rechazado previo informe de los servicios técnicos, los de aquellas instalaciones que no reúnan las debidas condiciones de prestancia y decoro, o no armonicen con la edificación del Grupo. Los proyectos rechazados deberán ser modificados para su nueva presentación en el plazo máximo de diez días. Una vez aprobados, se concederá un plazo de sesenta días para la ejecución de las obras.

15. Las licencias de obras para la instalación del local, aperturas y cuantos requisitos o autorizaciones requieran las mismas, serán por cuenta y a cargo del adjudicatario, único responsable de su debido cumplimiento.

16. El incumplimiento de las condiciones citadas anteriormente, llevará consigo la anulación de la adjudicación efectuada y la rescisión del contrato que se hubiera formalizado, con pérdida de la fianza, quedando

las instalaciones a favor del local sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos efectuados.

17. Los contratos de cesión entre el Instituto Nacional de la Vivienda y los adjudicatarios, serán de promesa de venta y tendrán el carácter de contratos mixtos de arrendamiento y amortización, hasta la total entrega del precio fijado en que adquirirá el interesado la propiedad, otorgándose a su favor escritura de venta.

18. En ningún caso podrá cambiarse el destino del local adjudicado, salvo previa razonada demostración, la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda lo autoriza. No podrán realizarse obras sin la debida autorización de dicho Organismo. Aquéllas que fueren autorizadas quedarán a beneficio del local en caso de rescisión del contrato.

19. Los acuerdos del delegado provincial en el desarrollo e interpretación de las bases de este concurso, serán ejecutivas, sin perjuicio del derecho de los interesados a recurrir en alza ante el Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a quien corresponde en definitiva la interpretación y resolución de cuantas dudas se presenten.

20. Serán de cuenta del adjudicatario o de los adjudicatarios, a prorrato, el importe de los anuncios de este concurso efectuados tanto en el *Boletín Oficial del Estado*, como en la prensa diaria.

Valladolid, 22 de marzo de 1961.—
El delegado provincial, Felipe Santander.

Pago diferido
Plas. 527'50

851-684

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio de la presente se comunica a todos los regantes del Canal de Tordesillas, que el día 9 del próximo mes de abril (domingo), a las doce treinta horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, celebrará esta Comunidad, Junta general ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de los asuntos más salientes realizados por la Comunidad durante el último ejercicio.
- 3.º Tratar sobre la distribución de las aguas para su mejor aprovechamiento.

4.º Examen de cuentas de gastos e ingresos, correspondientes al ejercicio anterior.

5.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 18 de marzo de 1961.—El presidente, Felipe Muelas Pascual.

862-685

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLALBA DE LOS ALCORES

Don Germán Mucientes Machado, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1961, queda expuesto, en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Villalba de los Alcores, 23 de marzo de 1961.—El jefe de la Hermandad, Germán Mucientes.

898-686

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ZARATÁN (VALLADOLID)

Manuel Herrero Lajo, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Zaratán.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1961, queda expuesto en sus oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaratán, 20 de marzo de 1961.—Manuel Herrero.

899-687

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE